

Albacete

Una graduada de niños con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Munera.

Una graduada de niñas con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Munera.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 4 y 6 y la de párvulos número 1 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Balears

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de la calle Sanz, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas y Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar de Trotlet, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Burgos

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Sasamón.

Murcia

Tres secciones de párvulos en el grupo «Santa Florentina», del casco del Ayuntamiento de Cartagena, a base de las Escuelas de párvulos números 6, 7 y 8 existentes en el mismo edificio escolar.

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Nuestra Señora de la Caridad», del casco del Ayuntamiento de Cartagena, a base de la Escuela de párvulos número 1 existente en el mismo edificio escolar.

Una sección de niñas en la graduada de niñas del barrio del Peral, del Ayuntamiento de Cartagena, a base de la unitaria de niñas número 1 existente en el mismo edificio escolar.

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 3 y 4 y la de párvulos existente en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Mazarrón, quedando constituida esta graduada por tres secciones de niñas, una de ellas de párvulos.

Teruel

Una unitaria de niños, a base de una escuela de párvulos, existente en el casco del Ayuntamiento de Martín del Río (Martín del Río).

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se dispone la devolución de la fianza definitiva a don Angel Moreno Abecia; adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Moreno Abecia, adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), en solicitud de devolución de la fianza definitiva por importe de 170.500 pesetas, y

Resultando que por Orden ministerial de 20 de mayo de 1955 se aprobó el proyecto de obras de construcción del Centro de

Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), anunciándose a subasta pública su ejecución por Orden de 26 de septiembre siguiente, y una vez celebrada ésta, fué adjudicada, por Orden ministerial de 3 de octubre del mismo año, a don Angel Moreno Abecia;

Resultando que en cumplimiento de la obligación expresada en el número tercero de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1955 antes referida, el adjudicatario efectuó en la Caja General de Depósitos la entrega de veinticuatro títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, importantes 170.500 pesetas, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo número 406.433 de entrada y número 211.073 de registro, de fecha 17 de enero de 1956;

Resultando que por Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), se declaró rescindida la contrata de las obras de construcción a que venimos refiriéndonos, en los términos previstos por el artículo 58 del pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles, a cargo del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gacetas» del 8);

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 22 de julio de 1958 antes mencionado, por Orden ministerial de 20 de agosto siguiente se dispone la recepción de las obras ejecutadas por el contratista señor Moreno Abecia, así como la medición, valoración y liquidación pertinentes;

Resultando que con fecha 8 de septiembre, la Comisión designada al efecto acordó la recepción provisional de las obras, practicando la liquidación de las mismas, que arrojó un saldo a favor del señor Moreno Abecia de pesetas 63.632,86;

Resultando que por Orden de 19 de diciembre de 1958 se aprobó el expediente de liquidación final de las obras referidas, por el saldo antes expresado de 63.632,86 pesetas;

Resultando que por Orden de 4 de noviembre de 1959 se dispuso la recepción definitiva de las obras, designándose la Comisión receptora que había de llevarla a efecto;

Resultando que la Comisión mencionada propone la recepción definitiva con fecha 22 de noviembre de 1959;

Resultando que por Orden ministerial de 10 del actual, se reciben definitivamente las obras;

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 1959, don Angel Moreno Abecia solicitó la devolución de la fianza definitiva, a cuyo efecto acompaña certificado expedido por el Ilustre Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), en el que se hace constar que ante el mismo no se ha producido reclamación alguna contra dicho contratista por deudas de jornales, materiales o de otra clase;

Considerando que aprobadas la recepción y liquidación definitivas, se ha dado cumplimiento a los trámites previos exigidos por el artículo 70 del pliego de condiciones generales para las obras de construcciones civiles a cargo de este Ministerio, acreditándose, además, la no existencia de reclamaciones por débito de jornales, materiales ni de ninguna otra clase,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto que se devuelva a don Angel Moreno Abecia, adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), el importe de la fianza definitiva de 170.500 pesetas, en veinticuatro títulos de la Deuda Amortizable, al 4 por 100, constituida por el mismo en la Caja General de Depósitos, según resguardo número 406.433 de entrada y número 211.073 de registro, de fecha 17 de enero de 1956, previo pago del impuesto de Derechos reales correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñanigo (Huesca).

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñanigo (Huesca), suscrita por los Arquitectos don Joaquín Gillo Morós, don Francisco Bassó Birulés, don José María Martorell Codina y don Oriol Bohigas Guardiola,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de